

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **01 ABR 2011**

VISTO: el artículo 55 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y artículo 5° del Decreto 55/011 de 7 de febrero de 2011;

RESULTANDO: que a través de dichas normas se dispone que aquellas personas contratadas en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, al amparo de los regímenes previstos en los artículos 30 a 43 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con las modificaciones introducidas por los artículos 18 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y 48 y 49 de la Ley N° 18.046, de 21 de diciembre de 2006, literal B) del artículo 3° de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, artículo 539 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, artículo 63 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, del artículo 22 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y artículo 362 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, cuyo plazo de vencimiento es al 31 de marzo de 2011, o que continúen vigentes a la misma fecha, podrán ser contratadas por única vez bajo la modalidad del Contrato Temporal de Derecho Público, previa conformidad del jerarca y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, debiendo cesar indefectiblemente cuando se haya completado el proceso de reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras, autorizando a los jefes de las respectivas unidades ejecutoras a la suscripción de dichos contratos;

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes administrativos surge que la situación de las personas propuestas se encuentran incluidas entre las descriptas en las precitadas normas;

II) que se ha recabado informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

III) que por tal motivo corresponde autorizar la firma del Contrato Temporal en los términos de los contratos que se adjuntan a la presente resolución, formando parte de la misma;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

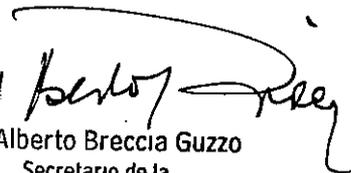
EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Autorízase la contratación de las siguientes personas en régimen de Contrato Temporal de Derecho Público, por el plazo de 3 (tres) años, renovable por hasta el mismo plazo, por los montos mensuales que se detallan y en los términos que surgen de los contratos adjuntos a la presente resolución los que forman parte de la misma.

Nombre	C.I.	Remuneración total
RAMIREZ BALSEIRO, Fernando	3.892.157-7	\$ 24.181
CUADRO ALVES DE SIMAS, Jorge	2.963.809-2	\$ 24.181
DE GASPARI PERA, Paulo Leandro	3.607.171-0	\$ 24.181
BAGNASCO LOPEZ, Freddy Paulo	3.455.936-6	\$ 24.181
GIARRETTO ROVIRA, Santiago	4.237.626-5	\$ 24.181
PELAEZ CUROTTO, Leonardo Hugo	4.586.056-2	\$ 24.181
SORIANO BAGUENA, José Enrique	1.364.155-4	\$ 24.181
MATTA BATELLI, Ramón	1.770.526-9	\$ 24.181
CAZAJOUS DI CONZA, José Marcelo	2.820.756-7	\$ 24.181
BELLONI LAVAGNA, Lucía	3.413.546-3	\$ 24.181
SANCRISTOBAL FRANCO, Pablo	3.390.352-4	\$ 24.181
MEERHOFF SCAFFO, Diana	3.323.005-0	\$ 27.203
DE CUADRO MENZA, Clarisa Noel	4.391.098-7	\$ 27.203
FAGUNDEZ ROCHA, Elena	3.822.825-9	\$ 33.248

2°. Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. Alberto Breccia Guzzo
Secretario de la
Presidencia de la República